

CONSEJO DE LA
PRENSA PERUANA

15 AGO. 2006

Interpone queja

SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

JESUS ANTONIO GAMERO MARQUEZ, en mi calidad de ciudadano y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, identificado con D.N.I.29285064, con domicilio en la Avenida Gutemberg N° 108, Graficos, del Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia y Región de de Arequipa, a usted atentamente, digo:

I.- PETITORIO:

Recurro a su despacho para formular queja en contra del diario CORREO de Arequipa (publicado por EPENSA) por transgredir los valores éticos periodísticos al publicar en primera plana con el título "derroche aprista en selva Alegre" "alcalde y regidores se pagaron, encima se incrementaron dietas" colocando mi fotografía con billetes de dólares y nuevos soles.

Por lo que amparando mi queja solicito la respectiva rectificación por el mismo medio en las mismas condiciones.

II.- FUNDAMENTOS DEL PETITORIO:

De la publicación en primera plana del día 10 de Agosto

2.1.- Como se puede apreciar del diario del 10 de Agosto ultimo, que acompaño como prueba, en primera plana aparece mi fotografía al que se le superponen billetes de nuevos soles y dólares con el titular Derroche aprista en Selva Alegre, con el vidente propósito de atacar y denigrar la imagen de mi persona como ciudadano y como representante de un distrito en mi calidad de Alcalde.

En la pagina 7 del mismo diario se desarrolla el articulo con el siguiente titular "Gamero no impidió que regidores cobren ilegalmente 378 mil soles" "Alcalde de Alto Selva Alegre que postulará a la reelección por el Apra conocía irregularidad" refiriéndose a la Ley 28212 vigente desde el 28 de Abril del año 2004 que ha sido materia de una denuncia que efectúa un ciudadano del distrito y que se encuentra en trámite en la novena Fiscalía, (es decir ni siquiera se trata de una denuncia formalizada en el poder judicial) tratándose entonces de una denuncia PREJURISDICCIONAL, incluso señala que dichos pagos "irregulares" se presentó en los municipios de Bustamante y Rivero, Cerro Colorado, y las Municipalidades Provinciales de Arequipa e Islay, en este sentido tanto el

periodista como el diario toman por ciertas estas denuncias sin contrastarlas con el directamente aludido ni verificar la aplicación legal de la Ley 28212, que como conocemos y del que tenemos informes de distinguidos abogados de Arequipa como el ex decano del Colegio de Abogados de Arequipa, que esta Ley NO ERA APLICABLE en tanto no se reglamente y se determine el monto de la Unidad Remunerativa del Sector Público, como ocurrió recién el 31 de Julio del año 2006 y el Dec. de Urgencia 019-2006 del 01 de Agosto, que recién nos obliga a adecuarnos a la precitada Ley, es decir recién es aplicable la Ley 28212 por que se ha dictado su reglamentación y no como pretende la denuncia del citado ciudadano que se apliqué desde el año 2004 la Ley 28212 cuando no se encontraba reglamentada con la emisión del denominada URSP que emitida en estos últimos días es aplicable a partir de este mes; por lo que deviene en irrazonable y DESPROPORCIONAL la presentación en primera plana del titular denunciado, con lo que se pretende únicamente dañar mi imagen personal y mi carrera política.

2.2.- Es evidente que la fotografía en primera plana del diario solo es sensacionalista que tiene como objetivo denigrarme sin ninguna razón legal válida y menos de haber consultado o solicitado mi opinión al respecto e incluso tomando como ciertas declaraciones y opiniones del Organo de Control y el asesor externo de la Municipalidad que NO EXISTEN o que en todo caso son contrarias a la que afirman en el periódico, lo que contradice ciertamente el reglamento de ética de la prensa peruana respecto del tratamiento de las noticias periodística que contribuyan a la formación de una conciencia ética dentro del periodismo peruano.

El Tribunal de Etica del consejo de la Prensa Peruana ha emitido sendas resoluciones en las que se pronuncia clara y abiertamente en que ***“toda referencia a un proceso penal debe ser hecha de una manera exclusivamente informativa sin deslizar suposiciones de culpabilidad ni pretender influir en las decisiones que según sus funciones competen al Ministerio Público o a los Tribunales”*** es más en el caso que es materia de la queja se toma como cierta una denuncia formulada ante el Ministerio Público y que ni siquiera a llegado a formalizarse ante el poder judicial por que CARECE DE FUNDAMENTOS JURIDICOS, lo que es grave colocando un titular en primera plana agravante a mi persona y desarrollando en la pagina como un cobro ilegal el que habrían efectuado los regidores, es decir se emite opinión como si hubiese

sido sentenciado en un proceso penal al respecto cuando esto es totalmente falso y carente de veracidad.

2.3.- El tribunal de ética en la Resolución N° 04-TE/2005 en el considerando 4 señala ***“que es fundamental respetar la regla que toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad, establecida como derecho en la constitución”*** lo que no es cumplido por el diario denunciado, basta con mostrar la primera pagina del diario con el titular ***“derroche aprista en Selva Alegre”*** y sobreponiendo imagines de billetes de dinero con mi fotografía lo que es totalmente denigrante y solo pretende destruirme políticamente como lo viene consiguiendo con esta primera plana en contra de la verdad.

De la publicación del 09 de agosto en el mismo diario

2.4.- En el mismo diario el día anterior al de la publicación de la queja, (que acompaño) aparece también dos publicaciones referidas a la sesión de concejo del 07 de agosto por la que los regidores acuerdan (en contra de mi posición expresa en el acta) incrementar la remuneración del Alcalde y las dietas de los regidores,

La publicación que aparece en la pagina 2 en la sección “bajo el volcán” “aparece que el incremento de remuneración y dietas de los regidores es a propuesta del Alcalde” lo que es TOTALMENTE FALSO, contraviene la verdad y solo tiene una clara intención de perjudicarme políticamente y denigrar mi honor y reputación, por que, lo que aconteció en la citada sesión de Concejo es que a propuesta del regidor de oposición José Delgado y apoyado por los regidores de oposición William Chambi y Pedro Ramos se aprobó en contra de mi posición el incremento de remuneración del Alcalde y de las dietas de los regidores, como se puede comprobar de la copia del acuerdo de concejo municipal, así como de los informes (que acompaño) que se oponen a su ejecución por ser este acuerdo **ilegal** y además mis declaraciones al respecto señalaban tajantemente que dicho acuerdo por se ilegal no podía, ni se iba a aplicar o ejecutar; este hecho ha sido TERGIVERSADO POR ESTE MEDIO DE PRENSA faltando a la verdad y a la ética periodística, conforme se puede apreciar de la nota de prensa que aparece en la pagina 5 del mismo diario del mismo día en la que se toma declaraciones al regidor que propuso el incremento y al asesor externo de la Municipalidad.

2.5.- Con estas publicaciones que faltan a la verdad y contraviene la ética periodística, solo se me ha perjudicado en mi honor e imagen, por lo que solicito que declarando fundada mi queja se disponga la rectificación en el mismo medio de comunicación y en idénticas condiciones o características.

III.- MEDIOS DE PRUEBA

3.1.- El diario Correo del día 10 de Agosto del año 2006 en la que aparece en primera plana el titular denigrante y carente de veracidad.

3.2.- El diario Correo del día 09 de Agosto del año 2006 pagina 2 de la sección bajo el volcán en el que aparece supuesta posición del Alcalde, totalmente ajena a la verdad.

3.3.- Copia del Acuerdo de Concejo del día 07 de Agosto último y de los informes de las oficinas de asesoría que se oponen al acuerdo por ilegal y demuestra la posición del Alcalde contraria al Acuerdo.

POR LO EXPUESTO:

Sírvase admitir la presente queja y declararla fundada en su oportunidad disponiendo la rectificación de la citada publicación por el mismo medio y en las mismas características.

Arequipa, 11 de Agosto del 2006.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ALTO SELVA ALEGRE
.....
ING. ANTONIO GAMERO MARQUEZ
ALCALDE

Chiquitas

Faltan 102 días para las elecciones regionales y municipales del 19 de noviembre

No pierde la fe

Consultado sobre su triste mención en la Convención Regional del Apra para designar candidatos -donde sólo obtuvo 3 votos-, Yamel Romero admitió que resultó elegido Manuel Gamarra, pero agregó que nada está dicho aún y cualquier cosa podría pasar. Aún no pierde la fe.

Socialistas

Cálculo político. La secretaria del Partido Socialista, Ana Herrera, dijo que sólo participarán en los comicios ediles para Paucarpata, porque allí tienen un trabajo de años.

PPC más cerca de Guillén que de Falconí o Soto

CERCADO/CHRISTIAN GARCÍA PUMA

El dirigente del Partido Popular Cristiano, Richard Gómez, dijo ayer que se encuentran más cerca de apoyar a Juan Manuel Guillén en las próximas elecciones, que a los candidatos Marco Falconí de Fuerza Democrática o Marcio Soto de Arequipa Desarrollo Total.

"Aún no está decidido a quien respaldaremos los 5 mil militantes del PPC en Arequipa, pero ya se realizaron conversaciones con Guillén y los resultados fueron positivos", dijo.

Richard Gómez agregó que en ese sentido, la candidatura de Nazareth Marroquín declinaría de concretarse el apoyo formal.

Gamero no impidió que regidores cobren ilegalmente 378 mil soles

Alcalde de Alto Selva Alegre que postulará a la reelección por el Apra conocía irregularidad

CERCADO/CHRISTIAN GARCÍA PUMA

La Ley 28212 en vigencia desde el 28 de abril del 2004, reguló que las dietas de los regidores municipales en ningún caso debían superar el 30% de la remuneración del alcalde de la misma jurisdicción.

Por dicha norma, todos los órganos del Estado debían adecuarse a estas disposiciones en un plazo de 2 meses calendario, bajo responsabilidad directa de sus titulares.

Sin embargo, el alcalde de Alto Selva Alegre, Antonio Gamero Márquez, no cumplió con ordenar dicha adecuación, a pesar que los regidores de su comuna infringían tal norma.

El dirigente del Frente de Defensa, Desarrollo e Integración de Alto Selva Alegre, Víctor Canales Marroquín, denunció esta irregularidad ante la 9na. Fiscalía Provincial Penal en diciembre del 2005, porque señaló que los regidores percibían 4 dietas de 700 soles, haciendo un total mensual de 2,800 soles, mien-



ANTONIO Gamero Márquez sería responsable por pagos en exceso.

tras que Gamero apenas ganaba 3,850 soles.

"Este monto de 2,800 soles es más del 70% del sueldo del alcalde, por lo que deberán devolver lo cobrado en forma indebida ya que el límite mensual que debieron recibir era no más de 1,050 por mes, cifra que sí equivale al 30%", sostuvo.

Este proceso se encuentra en investigación de la Policía Fiscal, porque existen indicios de delitos como abuso de autoridad, peculado, negociación incompatible y colusión desleal, en que habrían incurrido tanto el alcalde Gamero Márquez, como los concejales y funcionarios de dicha comuna.

Los pagos que contravienen la ley 28212, debían adecuarse desde junio del 2004. Según cálculos efectuados por Canales, cada uno de los 9 regidores cobró 1,750 soles en exceso, y como ya transcurrieron 24 meses, el monto de la devolución asciende a 378 mil.

Devolverán excesos

Al respecto, el teniente alcalde selvalegrino David Revilla Gallegos, respondió que sólo efectuaron 2 sesiones de concejo por mes, "y que en solo en algunos casos se convocó a una tercera sesión".

Pero Revilla sostiene que la citada ley no pudo ser cumplida porque en su texto también señalaba que en 15 días fijarían la

URSP (Unidad Remunerativa del Sector Público).

«Y como esto no se cumplió la norma no podía ser aplicada» agregó, no obstante se mostró a favor de efectuar las devoluciones que resulten pertinentes.

De acuerdo a los sostenido por Revilla Gallegos, las dietas no deben superar los 1150 soles (30% del sueldo del alcalde), y como sólo hicieron 2 sesiones de 700 soles por mes (1,400 soles), el pago en exceso por regidor alcanzaría los 250 soles. Con esta posición, cada concejal cobró 6 mil soles en forma ilegal en los últimos 24 meses, haciendo un total de 54 mil soles por los 9 regidores en perjuicio de los fondos de dicha municipalidad.

El alcalde Antonio Gamero que aspira a la reelección por el Partido Aprista, recibió la recomendación para dicha adecuación, por parte del jefe de Órgano de Control Institucional, Braulio Montalvo Quispe y del asesor legal externo Carlos Condori Aranya, pero hasta el momento hizo caso omiso a tales pedidos y no impidió estos cobros ilegales.

Regidores de ASA

David Revilla Gallegos
Ruth Nery Huacasi Alarcón
Cirila Tacca Quispe
Cipriano Mendoza Humpiri
Yólfonso Jorge Palma Cruz
Roberto Alfredo Abarca Salas
Pedro Nolasco Ramos Rosas
José Delgado Corrales
William Max Chambi López

Más datos

La misma situación de pagos irregulares se presentó en los municipios de J. L. Bustamante y Rivero, Cerro Colorado, y en las municipalidades provinciales de Arequipa e Islay.

PARTICIPACIÓN

La esposa, hijos, hija política, nietas y hermanos de quien en vida fue:

Sr. Jaime Zeballos Barrera

(Q.E.P.D y Q.D.D.G.)

Participan con profundo pesar, a familiares y amigos, su sensible deceso acaecido el 7 del presente mes.

Anticipan su agradecimiento a todas las personas que eleven oraciones por el eterno descanso de su alma.

Arequipa, agosto del 2006.



► LAS ONGs

El director de la APCI, Oscar Schiappa-Petra, expresó su confianza de que el Ejecutivo promulgue la ley que le otorga facultades de sanción contra las ONGs que manejen mal sus recursos.



► PROFESORES

El comité electoral del Colegio de Profesores del Perú (CPPe) mañana jueves juramentará el cargo al vencedor de las elecciones, el líder del Movimiento Democrático Magisterial, Carlos Gallardo. Perdió Soledad Lozano.



Bajo el volcán

bajoelvolcan@epensa.com.pe

PUNTA SAL

Todo parece que Alejandro Toledo tiene seguidores políticos y también de



ELOY Arenas Carrasco.

gusto, según el ex subprefecto hoy a cargo de Perú Posible, Eloy Arenas Carrasco, también prefiere veranear en la playa Punta Sal, en el norte del Perú. Sin embargo, algo que no aclaró si fue con los dineros fiscales o con dineros de su propio bolsillo, **porque al menos Alejandro Toledo cuando estaba en el poder, sacaba dinero del Estado.**

MAL EJEMPLO

Más de 30 minutos tarde llegó el director regional de Agricultura, Walter Díaz Valdivia, a la reunión con representantes de la Asociación de Exportadores y la Junta Nacional de Usuarios de Riego, para presentar el Fórum «De-

sarrollo y Exportación de Productos Agrícolas» y que contará con la presencia del ministro del sector, Juan José Salazar García, hoy en La Joya. **Con razón nuestro agro está en esas condiciones.**

CONTRERAS

Parece que Alan García tiene en el Apra más enemigos que amigos, durante la campaña presidencial pasada Yamel Romero se encargó de torpedearlo en vísperas de los comicios y ahora el aprista Antonio Game-

ro, alcalde de Alto Selva Alegre, decidió elevarse el sueldo. Antes ganaba 3,800 soles y ahora ganará S/. 6,200, además los regidores se elevaron las dietas, **todo dentro de la política de austeridad.**

MEGAPUERTOS

Pero hay más, primero fue Daniel Vera Ballón que salió con el proyecto del Megapuerto de Corío (cerca al valle de Tambo), no pasó mucho tiempo cuando su compañero aprista y presidente de la Región Tacna, Julio Alva,

también salió con su megapuerto «Miguel Grau». A este paso sólo falta que Víctor Raúl Urviola, el último prefecto de Puno, **salga con que también tiene su megapuerto en el Titi-caca...**

¿CAMBIOS...?

No sabemos si habrá verdaderos cambios en Sedapar o sencillamente serán maquillajes, lo cierto es que Alejandro Mejía Ortiz, a cargo de la gerencia general fue cesado en su cargo. Pero no sería el primero ni el

último, habrá cambios en las demás jefaturas y en unidades operativas... a propósito que vienen haciendo en Sedapar, **nadie sabe de sus actividades... administrando las pérdidas...?**

Javier Cáceres Pérez tiene una denuncia por millonaria estafa

Financista de Humala cobró US\$ 2'400,000 irregularmente

LIMA/CORREO

Javier Cáceres Pérez, uno de los principales financistas de la campaña electoral de Ollanta Humala, tiene una denuncia en su contra por los delitos de estafa, asociación ilícita y falsificación de documentos, los cuales tienen su origen en una disputa relacionada con US\$ 2 millones 400 mil desembolsados por Sedapal al consorcio Medidores DH.

La demanda judicial está siendo investigada por la 49ª Fiscalía Penal de Lima desde abril reciente y fue interpuesta por las otras empresas integrantes del consorcio, entre ellas Medidores Inca Servicios y Ningbo Donghai Group Corporation.

Javier Cáceres está vinculado a la compañía Poseidón del Perú, que también formaba parte de ese grupo empresarial conformado en el 2002, con el fin de participar en una licitación convocada por Sedapal para adquirir 241,625



JAVIER Cáceres Pérez, fue observado.

medidores de agua potable por un monto superior a US\$ 3 millones. Ante el incumplimiento de Sedapal en el pago de las facturas correspondientes, se inició un proceso arbitral que finalmente ganó el consorcio Medidores DH. Fue así que la entidad estatal tuvo que desembolsar más de US\$ 2 millones 400 mil a favor del grupo empresarial. El consorcio le otorgó un poder con limitaciones a Javier Cáceres, con el fin

de que éste los representara en determinados procesos o trámites. No obstante, la denuncia señala que el financista de Humala no estaba facultado para realizar ningún tipo de transacción o cobro de dinero. Sin embargo, Javier Cáceres solicitó irregularmente la millonaria suma al Banco Continental mediante una carta fianza. Y luego de cobrar el monto, lo depositó en su cuenta personal en el Banco Fi-

nanciero. Para esto, el humalista presentó una carta notarial que contiene información y firmas falsificadas, la cual supuestamente ampliaba los poderes que le dio el consorcio, según la acusación.

Cáceres Pérez de esta manera evitaba que el dinero fuera embargado por el Banco Wiese Sudameris, con el que la empresa Poseidón del Perú tendría una abultada deuda. Cabe anotar que la esposa de Javier Cáceres, María Raffo Carbajal, también está denunciada porque en su condición de gerente general de esta compañía, habría colaborado en la falsificación del poder. Fue así que de manera irregular, Javier Cáceres distribuyó el monto en disputa entre las otras empresas del consorcio fuera de los lineamientos del contrato y los terminó por perjudicar, pues la entidad que debía ser la depositaria del dinero ha iniciado las acciones legales en su contra.

"Violadores de menores no tienen derecho a vivir"

LIMA/CORREO

● Busca proteger a los más vulnerables, los niños, y por ello, ayer el presidente Alan García adelantó que presentará al Legislativo un proyecto de ley para establecer la pena de muerte para quienes violen y asesinen a menores de edad, o en todo caso, lo planteará a través de un referendo ciudadano. «Los delincuentes necesitan sanciones mucho más severas y ante el crimen atroz que es la violación se-

guida de asesinato de niños, creo que esa gente no tiene derecho a vivir y la sociedad tiene que defenderse de ellos restituyendo la pena de muerte», manifestó. García admitió que el concepto de pena capital a veces tiene que ver con criterios religiosos y en eso la libertad es fundamental, pero «a mí me preocupa que nuestros hijos estén seguros y que las madres sientan que ellas y sus hijos están defendidos ade-

cuadamente por el Estado», resaltó tras acudir al velatorio de Violeta Zevallos, viuda del líder aprista Ramiro Prialé.

Por la mañana, el mandatario tuvo una reunión especial con el Consejo de Ministros, donde se trataron entre otros temas, pedidos de extradición de delincuentes por parte de otros gobiernos y del Perú, entre ellos el de Fernando Zevallos por parte de Chile. Al respecto, el jefe del Estado indicó que la Corte Suprema denegó la entrega de Zevallos porque aún es juzgado en nuestro país.

Gabinete alista nuevas medidas de austeridad

LIMA/CORREO

● El presidente Alan García se reunió ayer en Palacio de Gobierno con su Consejo de Ministros, a fin de discutir una serie de propuestas que sustentarán ante el Congreso, durante la presentación que realizarán el próximo 17 de agosto. El equipo ministerial encabezado por Jorge Del Castillo, llegó alrededor de las 9 horas y permaneció reunido por más de ocho horas en las que además se plantearon nuevas medidas de austeridad.

Regidores critican falta de obras a pesar de dineros en comuna

En las arcas del municipio hay por lo menos 31 millones de soles

CERCADO/GIOVANNA LUQUE RETAMOZO

Los regidores de la Municipalidad Provincial de Arequipa, criticaron la falta de obras en este 466 aniversario de la Blanca Ciudad.

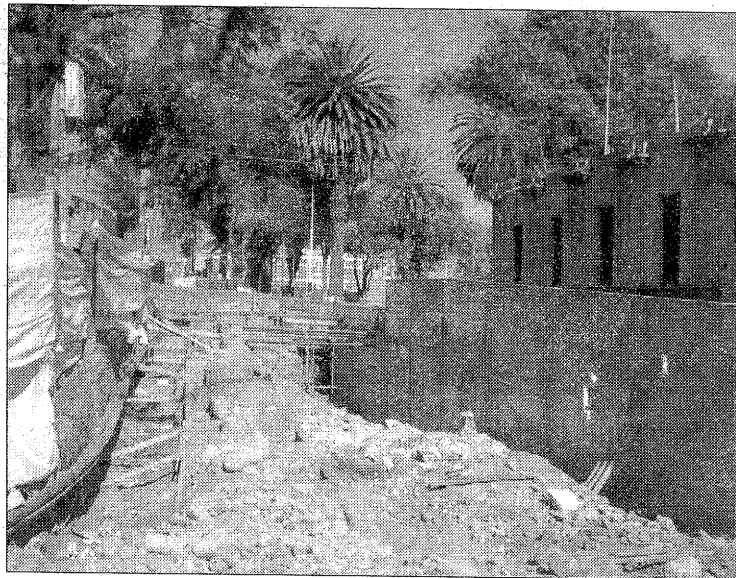
El regidor Jorge Cueva Escobedo, lamentó que la ciudadanía no reciba una obra de importancia, a pesar de los ingresos recibidos.

Sostuvo que actualmente, la comuna cuenta con aproximadamente S/.31 millones de los cuales S/.16 millones son producto de las utilidades de la Caja Municipal.

"Nosotros aprobamos 43 millones de soles, pero se han invertido alrededor de 12 millones en "obras" pequeñas", afirmó.

Es más, precisó que la insistencia del alcalde de Arequipa Ing. Yamel Romero Peralta, de ejecutar la obra By Pass de la Av. Parra con Andrés Martínez, lo único que ha hecho es originar pérdidas de más de medio millón de soles.

"Tengo entendido que es el monto que entregaron al Consorcio Melgar", enfatizó.



EL BY PASS de la Av. Parra generó pérdidas por medio millón de soles.

Como se sabe, el Instituto Nacional de Cultura INC, exigió a la municipalidad reparar los daños de los trabajos realizados. Para Cueva Escobedo, hay algo que no está claro en este asunto, lo cierto es que con estos dineros pudo impulsarse obras como el Puente Chilina, el terminal terrestre (al lado del Aeropuerto) o el Centro Cívico (en el terreno del ex crass Siglo XX).

De la misma opinión fue la regidora Zoila Valdivia, **"es una vergüenza que los arequipeños reciban su aniversario sin obras".**

"Hay dinero, pero no sabe en qué gastarlo", dijo al calificar de capricho la actitud del burgomaestre, respecto de la obra en la Av. Parra.

"La población se opone a esta obra, el colegio de Arquitectos e Ingenieros tam-

bién, yo creo que se empeña por no ser denunciado por malversación de fondos porque esta obra ha sido ejecutada sin expediente técnico", recriminó.

Como presidente de la Comisión de Asuntos Legales, el regidor Jorge Calderón Suclla, indicó que tiene deficiencias y más que una obra de importancia para Arequipa, es un capricho del alcalde.

"El INC se ha pronunciado en contra y la población en su conjunto, porque insisten en hacerla", cuestionó.

Dice que entregará obras CORREO, consultó al alcalde sobre las obras que entregará y su respuesta fue que un paquete de obras valuadas en S/.35 millones se han ejecutado entre ellas remodelaciones y reasfaltados de Av. Independencia (inconclusa), Mariscal Castilla, Av. Jesús y Emmel (no se iniciaron) losas deportivas y multi-comunales y otras. Hasta dijo que el mejor regalo para Arequipa, es la planta de agua potable N°2, pero esta obra será ejecutada por Cerro Verde.

Pobladores de Alto Selva Alegre rechazan el aumento de sueldo

A. SELVA ALEGRE/RONALD TORRES F.

●Un sector de vecinos del distrito de Alto Selva Alegre (ASA), ayer rechazó el incremento aprobado en sesión de concejo en beneficio del alcalde Antonio Gamero Márquez, señalando que existen otras necesidades que deben ser atendidas.

«Tengan la plena seguridad que no se ejecutará el acuerdo tomado en la última sesión» indicó el alcalde de ASA. **Total rechazo**

Mario Ccama Quispe: «No estoy de acuerdo con ese aumento al alcalde, hay otras cosas que deben atenderse en el distrito, sobre todo en los

sectores más pobres».

Cecilia Salas Rendón: «Considero que primero debe apoyarse con más fuerza el Vaso de Leche, allí hay mucha pobreza y ello es más importante».

Rosendo Benites Medina: «No es justo que los regidores aprueben aumentar el sueldo del alcalde, hay muchas cosas que hacer en el distrito, como parques y atender otras necesidades».

Hilario Gallegos Condori: «El dinero que tiene el municipio es del pueblo y no es una mina para satisfacer apetitos del alcalde o los regidores, es injusta esa medida aprobada».



MARIO Ccama



CECILIA Salas



ROSENDO Benites



HILARIO Gallegos

Telefónica exige indemnización a MPA por multas contra cabinas

EL FILTRO/CHRISTIAN GARCÍA PUMA

●La empresa Telefónica demandó por indemnización de daños y perjuicios por más de 2 millones de soles, a la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA), en virtud al embargo ejecutado en su contra durante el 2002 por la empresa Milacron, durante la anterior gestión de Juan Manuel Guillén Benavides.

Según los representantes legales de la transnacional, la MPA le causó daños porque la multa aplicada por la colocación de las cabinas de teléfonos en el centro histórico no fue legal.

Al respecto, el Procurador de la MPA, Juan Paredes Salas, indicó que el error en que se incurrió durante la gestión Benavides, tiene que ver con una inadecuada notificación de la multa a la citada empresa. Según Paredes Salas, estas

acciones se realizaron de manera inadecuada **"porque entonces no se contaba con adecuadas asesorías en materia legal",** precisó.

No obstante, el abogado del municipio provincial señaló que las multas siguen vigentes y podría cuestionarse sólo la forma, porque las resoluciones con que aplicaron estas sanciones son legales.

Incluso, Paredes informó que dicha demanda indemnizatoria fue interpuesta en un juzgado civil de Lima, pero producto de una demanda de contienda de competencias accionada por la MPA, se logró que la Corte Suprema fallará indicando que la pretensión de Telefónica debía exigirse en Arequipa.

Producto de esa variación de competencia, dicha causa está pendiente de solución en el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de esta ciudad.

Agenda de la ciudad

9:00 horas

Salud

El Instituto Peruano de Paternidad Responsable realizará una campaña de Ginecología y Obstetricia en su local de la avenida La Paz 421 - Cercado. La actividad consiste en diagnosticar y tratar las enfermedades de transmisión sexual, despistaje de cáncer y control de embarazo.

9:00 horas

Exposición

Hoy se inaugura la galería de Arte «Sala Arequipa» con la primera muestra colectiva de pintura denominada «Propuestas en la Pintura Arequipeña», donde se podrá apreciar trabajos de conocidos artistas arequipeños. La exhibición es en la Casona Colonial de la Universidad Tecnológica del Perú - Arequipa en La Merced 213 - Cercado.

10:30 horas

Concurso

Con motivo de celebrarse el 78º aniversario de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Asunción, la dirección y la asociación de padres de familia invitan al Concurso de Periódicos Murales programado dentro de los actos de celebración.

19:00 horas

Concierto

El Grupo Mozart hoy ofrece un concierto de música clásica internacional y arequipeña en el local de la Universidad Tecnológica del Perú - Arequipa situado en la calle Merced 209 - Cercado. Contribuyendo de esta manera a fomentar el desarrollo de todas las formas de expresión artística.

Euro		Dólar	
Compra	S/. 4.00	Compra	S/. 3.27
Venta	S/. 4.06	Bancario	S/. 3.19
		Paralelo	S/. 3.23
			S/. 3.24

Tiempo		
Temperatura	Max.	Min.
Arequipa	21º	8º

Obituario

Cementerio General
11:00 h. Sergio Diaz Sanz

Contraloría halló nuevos indicios de ilícitos en gestión de Guillén B.

Según informe N° 003-2006-02-0353 sobre supuesto pago indebido a Milacrón

CERCADO/CHRISTIAN GARCÍA PUMA

La sede de la Contraloría General de la República en Arequipa detectó nuevos indicios de actos ilícitos que involucrarían al ex alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA) Juan Manuel Guillén Benavides por el conocido caso Milacrón. Según el informe N° 003-2006-02-0353 resultante de una acción de control efectuada por auditores de Contraloría, se sospecha que el contrato suscrito por la citada gestión edil con la empresa Milacrón, habría sido fraguado. En dicho informe con más de 500 folios -y que será remitido a la MPA durante los siguientes días-, se tendrían evidencias de que en dicho contrato



DOCTOR Juan Manuel Guillén Benavides, ex alcalde provincial.

se consignaba el pago de 75 mil soles a la gerenta general de Milacrón, Julia Ortiz Falcón, por el proceso de cobranza coactiva a Telefónica. En el 2002, la MPA multó con casi S/. 2.2 millones a la transnacional de telecomunicaciones por haber colocado cabinas y realizado instalaciones en el centro histórico sin la respectiva autorización edil. No obstante, Contraloría habría concluido que dicho contrato fue objeto de modificacio-

nes para que el pago final a la citada empresa particular, fuera elevado de 75 mil a 300 mil soles. Dicho monto fue posteriormente desembolsado de las arcas ediles, tras el embargo que Milacrón ejecutó a Telefónica por el monto equivalente a la multa impuesta a favor de la comuna. En estos supuestos hechos indebidos se configuran ilícitos penales tales como peculado, concusión y colusión, y

la responsabilidad penal alcanzaría también al entonces director municipal Javier Ponce de León, y los ex funcionarios Isolina Berroa Atencio, Jorge Bravo Figueroa, Jorge Calle Rodríguez y Porfirio Soto Ramos, entre otros.

Pago fue legal

Correo intentó sin éxito dialogar con el ex burgomaestre Guillén Benavides sobre este tema, por encontrarse convaleciente de una reciente intervención quirúrgica en Lima. Sin embargo, su ex director municipal Javier Ponce de León, respondió que todo pago efectuado a Milacrón fue legal y conforme al contrato suscrito en ese momento.

«Todo se realizó con normalidad porque el pago era equivalente al 15% de la deuda de Telefónica, y el dinero fue depositado en las cuentas del municipio en el Banco Continental y sirvió para pagar remuneraciones y gratificaciones», señaló Ponce de León.

Además, el ex funcionario municipal respondió que por este mismo caso, son investigados por la Policía Fiscal, como parte de una instrucción iniciada por el Ministerio Público.

Más datos

Telefónica no quedó conforme con el embargo y demandó por daños y perjuicios a la MPA, proceso que se ventila en el 3er. Juzgado Civil. Y según fuentes ediles, dicha empresa todavía tiene pendiente la regularización de diversas instalaciones en la ciudad.

Incremento de sueldo de alcalde de Alto Selva Alegre es ilegal

ALTO SELVA ALEGRE/RONALD TORRES F.

El incremento del sueldo del alcalde de Alto Selva Alegre, acordado en sesión de consejo por la votación favorable de 5 regidores, 2 en contra y dos abstenciones, es ilegal y no se concretará al carecer de sustento presupuestal. Así lo sostuvo ayer Carlos Condori Aranya, asesor externo del citado municipio distrital. Para el regidor José Delgado, el incremento acordado está dentro del presupuesto.

«Garantizo que el incremento de 3,850 a 6,662 acordado no se cristalizará, es más el alcalde ha señalado que no cobrará esa suma y que hasta el final de su gestión seguirá percibiendo su suel-

do fijado en el 2003», manifestó Carlos Condori.

La noche del martes los regidores José Delgado, Willian Chambi, Pedro Ramos, Cefirino Mendoza y Jorge Palma, votaron a favor para el incremento del sueldo del alcalde Antonio Gamero Márquez, aparentemente para verse beneficiados con el incremento de sus dietas que es de 700 nuevos soles por sesión. Sin embargo, el regidor José Delgado dijo que ello no es así, ya que muy por el contrario sus dietas bajarían y que con el incremento del sueldo del burgomaestre no se salen del presupuesto, ya que éste está establecido. Este hecho generó una serie de comentarios en la población.

Criadores retomarán la exportación de caballos peruanos de paso

CERCADO/GIOVANNA LUQUE RETAMOZO

El presidente de la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Arequipa, Atahualpa Gamarra Andreu, dijo que la meta es retomar la exportación de estos animales.

«Arequipa se ha quedado en lo que a exportación se refiere», afirmó al señalar

que el II Gran Concurso Provincial del Caballo Peruano de Paso de Arequipa a realizarse los días 12 y 13 de agosto en el campo ferial Cerro Juli.

«Necesitamos exponerlo al mercado nacional e internacional para que conozcan el verdadero valor de los caballos», sostuvo.

En Cerro Juli, estarán presentes criadores de Tacna, Puno y Arequipa.



PRESENTARON el II Concurso Provincial del Caballo Peruano de Paso.

Agenda de la ciudad

10:00 horas

Campaña

«Tengo Derecho al Buen Trato» es la capacitación dirigida a alcaldes de los municipios escolares y regidores que se realizará en el Salón de usos de la Municipalidad de Alto Selva Alegre. La jornada se realiza en coordinación con el Colegio de Abogados y la DREA.

13:00 horas

Capacitación

En el colegio Arequipa, en la calle El Filtro, hoy se efectuará el taller de desarrollo de estrategias para la mejora de los procesos pedagógicos de aprendizaje en el aula. Esta dirigido a directores de I.E. rurales y especiales de la Ugel Caylloma.

16:00 horas

Taller

Hoy continúa el Taller-Laboratorio para artistas visuales denominado «Imagen Mestiza/Imagen Promiscua», organizado por el Proyecto A Imagen y Semejanza. Esto será en el teatro del Centro Cultural Peruano Norteamericano Melgar 109 - Cercado.

19:30 horas

Exposición

La exhibición pictórica «El Circo de Sofía» de Duina Rodríguez presenta hoy su tercera muestra individual en la Galería de Arte del Centro Cultural Peruano Norteamericano en Melgar 109 - Cercado. Se trata de una búsqueda del interior, frente a la realidad crea un mundo mágico de hechos efímeros y trascendentes de la vida.

Euro		Dólar	
Compra	S/. 4.00	Compra	S/. 3.20
Venta	S/. 4.06	Bancario	S/. 3.27
		Paralelo	S/. 3.23
		Venta	S/. 3.24

Tiempo		
Temperatura	Max.	Min.
Arequipa	20°	8°

Obituario

Parque de La Esperanza

11:00 h Inocencio Zelio Roque
15:00 h Juana Jesús Macedo de Cano
16:00 h Victoria Esquivel Ojeda
Cementerio General
15:00 h Jose Carlos Jaén Roldán

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2006/MDASA

Alto Selva Alegre, 2006 Agosto 07

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en continuación de la Sesión de Concejo de fecha 03 de Agosto del 2006;

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Art. 184° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción a su ordenamiento jurídico.

La Ley 28212 que desarrolla el Art. 39 de la Constitución Política del Perú en lo que respecta a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de Abril del año 2004 .

Que, mediante el D.S. 046-2006-PCM de fecha 31 de Julio, se establece el monto de la Unidad Remunerativa de Sector Público para correspondiente al año 2007 .

Que, el Decreto de Urgencia Nro. 019-2006, publicado el 01 de Agosto del año 2006, establece la compensación mensual por el ejercicio de funciones del Presidente de la República, Congresistas de la República, Ministros de Estado, Autoridades con Rango de Ministros de Estado, Presidentes Regionales, Alcaldes, Consejeros, Consejeros Regionales y Regidores para los meses de Agosto a Diciembre del año 2006 .

Que, nuestro despacho ha emitido en diversos pronunciamientos escritos y verbales ante el Concejo Municipal su posición, respecto a la adecuación a lo dispuesto en la Ley 28212 la misma que desarrolla el Art. 39 de la Constitución Política del Perú en lo que respecta a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de Abril del año 2004, y que estaría sujeta a la fijación de la Unidad Remunerativa del Sector Público.

Que, el Poder Ejecutivo ha oficializado mediante un Decreto de Urgencia publicado en el diario oficial El Peruano, el monto de los sueldos del Presidente de la República, los Congresistas, Ministros de Estado y Autoridades con rango de tal, Presidentes de Gobierno Regional, Alcalde de Lima Metropolitana, Alcaldes Provinciales, Distritales, Regidores Municipales y Consejeros Regionales; La presente medida se ha realizado a través de la publicación del Decreto de Urgencia 019-2006 en el que se fija el monto de LA COMPENSACION MENSUAL de los altos funcionarios y autoridades del Estado elegidos por votación popular, así como de los Ministros de Estado y Autoridades con rango de tales, tomando en cuenta la nueva Unidad Remunerativa del Sector Público (URSP) que regirá a partir del mes de agosto hasta diciembre del presente año. Al respecto debemos hacer una observación al término aplicado por el Ejecutivo en el sentido de establecer como "compensación" a lo que normal y en términos estrictamente laborales se denomina REMUNERACIÓN MENSUAL, dado que en primer lugar la norma que rige el sistema laboral público es el D.Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de REMUNERACIONES del Sector Público y su Reglamento el D.S.005-00-PCM, estableciendo en su Título II Capítulo I la estructura y el sistema único de Remuneración de los servidores y funcionarios del sector público, así como la normatividad laboral se refiere exclusivamente a las remuneraciones.

Que, la norma en mención precisa que dichas remuneraciones regirán durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, a fin que éstas disposiciones sean de aplicación inmediata, teniendo en cuenta que tiene el carácter de interés nacional, extraordinario y de urgencia, enmarcadas dentro de la política de austeridad implementada por el Poder Ejecutivo .

Igualmente, dispone que los funcionarios y autoridades del Estado comprendidos en sus alcances, estarán prohibidos de percibir otros ingresos distintos a los señalados, cualquiera sea la fuente y forma de pago, y advierte que el ejercicio de sus funciones no les otorga derecho a percibir compensación por tiempo de servicios (CTS).

Que, es necesario establecer además que si bien es cierto la presente disposición es de cumplimiento inmediato, debe darse pero de acuerdo a una escala, la misma que fije los niveles de remuneración en proporción a la población electoral que tiene cada jurisdicción como lo señala claramente la Ley 28212. Según la presente Ley, los Alcaldes y Regidores Provinciales y Distritales percibirán un remuneración en proporción a la población electoral de su circunscripción, la misma que no podrá ser mayor a 4.25 URSP por todo concepto . En el caso de los Alcaldes sería necesario emitir una nueva disposición que tenga por finalidad establecer el rango de niveles posibles de remuneración lógicamente en función a la población electoral. A partir de esto, considero que se podría fijar el monto con mucho más

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2006/MDASA (PAG. 02)

facilidad y de manera equitativa que debería percibir cada Alcalde en cada uno de los Distritos del País, teniendo como consecuencia que cada entidad obtenga un ahorro sustancial en sus presupuestos que le permitan financiar mayor cantidad de obras en beneficio directo de sus pobladores y que regirá a partir del 01 de enero del año 2007. En el presente caso la aplicación es de carácter inmediato puesto que se trata de una situación de urgencia y que tiene por finalidad regular el índice de austeridad implantado por el Estado.

Que, en éste sentido, consideramos que el Concejo Municipal de Alto Selva Alegre debe fijar la COMPENSACION MENSUAL del Alcalde teniendo como precepto lo dispuesto en el tercer considerando del Decreto de Urgencia 019-2006 en el sentido que los funcionarios públicos especialmente aquellos elegidos por votación popular, deben percibir un sueldo que no sea demasiado alto, para no generar una situación de rechazo entre los ciudadanos que los eligieron y por consiguiente consientan una actitud de burla e insulto a las actuales condiciones de pobreza en las que nos encontramos. Además debemos tener en cuenta que el Gobierno Central ha aprobado entre otras normas un Proyecto de Ley que tiene por finalidad crear un Comité de Coordinación de Política Fiscal y Sanciones para quienes transgredan las normas de disciplina fiscal. Tal disposición debe correr el mismo trámite con respecto al monto asignado por concepto de dietas, las mismas que en ningún caso podrán superar en el total de ellas es decir hasta cuatro sesiones, el 30% de la compensación mensual fijada para el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Por las consideraciones expuestas ésta Asesoría es de la opinión por que el Concejo Municipal proceda a fijar la compensación mensual correspondiente al Alcalde la misma que regirá a partir del 01 de Agosto y que no deberá exceder el monto establecido como consecuencia del Acuerdo de Concejo del año 2003.

Que, respecto al monto establecido por concepto de Dietas de los Regidores de la Municipalidad, éstas deberán adecuarse a lo establecido en la Ley 28212 y al D.U. 019-2006, en consecuencia no podrán superar en total el 30% de la compensación mensual fijada para el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Que, sometido a votación nominal el Dictamen Legal Nro. 203-2006-UAJ-MDASA, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, así como el Informe Nro. 43-2006-AE-MDASA de Asesoría Externa, en la continuación de Sesión de Concejo del 03 de Agosto del 2006, se obtuvo el siguiente resultado: A favor 02 votos de los Regidores David Revilla Gallegos y Ruth Huacasi Alarcón, 03 votos en contra: los Regidores William Chambí López, Cipriano Mendoza Humpiri y José Delgado Corrales y 04 Abstenciones: Regidores Jorge Palma Cruz, Roberto Abarca López, Pedro Ramos Rosas y Cirila Tacca Qulspe;

Luego del presente acto se dio lectura al pedido escrito presentado por el regidor José Delgado Corrales por el cual presenta la propuesta de incremento del sueldo del Alcalde a 2.41 URSP y la dieta de los Regidores del 30% de dicha remuneración se fije en S/. 1,878 Nuevos Soles en forma mensual, pedido que no cuenta con el amparo de un informe presupuestario y legal, siendo que de igual forma fue sometido a votación nominal siendo el resultado como a continuación se detalla: En contra 02 votos de los Regidores: Ruth Huacasi Alarcón y David Revilla Gallegos; 05 votos a favor: los Regidores Pedro Ramos Rosas, Jorge Palma Cruz, José Delgado Corrales, Cipriano Mendoza Humpiri y William Chambí López; 02 abstenciones de los Regidores Cirila Tacca Qulspe y Roberto Abarca Salas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Por mayoría de los miembros del Concejo Municipal, no se aprobó el Dictamen Legal N° 203-2006-AUJ/MDASA y el Informe N° 43-2006-AE-MDASA de Asesoría Externa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por mayoría de los Miembros del Concejo Municipal, se aprobó la propuesta del Regidor José Delgado Corrales, de incrementar el sueldo del Alcalde, a 2.41 de la U.R.S.P. pese a que dicha autoridad edil, en la presente Sesión y al inicio del debate manifestó su rotundo rechazo a cualquier pretensión de incremento de su remuneración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CAROL MEDINA AÑARI
SECRETARIA GENERAL (e)

C.c.: Gerencia Municipal
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Secret. Gral. - RR.PP.
Unidad de Administración

ING. ANTONIO GAMERO MÁRQUEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE
SECRETARÍA GENERAL

09 AGO 2006

REGISTRO N°...32.3.06...
HORA...La:dg...FOLIOS...
FIRMA...RLV...

DICTAMEN LEGAL N° 209-2006-UAJ-MDSA

A : Ing. ANTONIO GAMERO MARQUEZ
DE : Abog. Raúl Azpilcueta Cáceres
 Jefe (e) Unidad de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Ilegalidad de Acuerdo Municipal
FECHA : Selva Alegre, 2006 Agosto 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE
SECRETARÍA GENERAL

11 AGO 2006

Registro No _____
Hora: 5:00 Folio _____
Firma: RLV

I.- ANTECEDENTES :

- El Acuerdo de Concejo Nro.044-2006/MDASA, el mismo que en su artículo primero no aprueba el dictamen legal Nro.203-2006-UAJ-MDASA que concluye con la adecuación a la Ley 28212 y al Decreto de Urgencia Nro. 019-2006, publicado el 01 de Agosto del 2006. Así mismo en su artículo segundo aprueba la propuesta de incremento de remuneración del Alcalde, pese a que dicha autoridad edil en la sesión de la fecha y al inicio del debate manifestó su rotundo rechazo a cualquier pretensión de incremento de su remuneración .
- El Informe Nro .183-2006-UPP/MDASA , de la Unidad de Planificación y Presupuesto .

II.- CONSIDERANDO.-

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción a su ordenamiento jurídico.



Que, el Concejo Municipal en sesión de Concejo última ha acordado a través de Acuerdo Municipal Nro. Nro.044-2006/MDASA, en su artículo primero, no aprobar el dictamen legal Nro.203-2006-UAJ-MDASA que concluye con la adecuación a la Ley 28212 y al Decreto de Urgencia Nro. 019-2006, publicado el 01 de Agosto del 2006. Así mismo en su artículo segundo aprueba la propuesta de incremento de remuneración del Alcalde, pese a que dicha autoridad edil en la sesión de la fecha y al inicio del debate manifestó su rotundo rechazo a cualquier pretensión de incremento de su remuneración.

Este despacho considera que el presente acuerdo no se encuentra dentro de la normatividad vigente por vulnerar disposiciones legales emitidas por el ejecutivo en el sentido de la adecuación a la Ley 28212 por parte de los altos funcionarios del Estado, en éste sentido es que éste despacho ha emitido diversos pronunciamientos legales a fin que la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre se adecúe a tales disposiciones, encontrando ilegal el acuerdo de concejo último al haber acordado aprobar una propuesta de incremento de sueldo del Alcalde, más aún cuando existe una decisión expresa de la autoridad edil en no aceptar ninguna disposición de incremento en su remuneración . Que, de igual forma existe un pronunciamiento del Órgano de Control Interno de la Municipalidad recomendando la adecuación a las últimas disposiciones legales emitidas por el Ejecutivo, de igual forma debemos hacer referencia al Informe Nro. 183-2006-UPP/MDASA, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto,

manifestando su oposición al acuerdo de concejo último por considerarlo ilegal al contravenir lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en donde se establece claramente todo lo relacionado a la fijación de la remuneración del Alcalde, la misma que deberá ser por Acuerdo de Concejo y publicado éste bajo responsabilidad. Tal remuneración debe estar estrictamente de acuerdo a los niveles de ingresos y capacidad económica de la Municipalidad, agregando además que dicha remuneración es la misma que se fijó para la gestión anterior.

En este sentido cualquier pretensión de incremento de remuneración deviene en improcedente e ilegal, debiendo los miembros del Concejo Municipal adecuarse a lo dispuesto en la normatividad vigente, en consecuencia a partir del 01 de Agosto del presente año deberán percibir por concepto de dietas un monto que no deberá exceder el 30% de la remuneración del Alcalde, siendo que para el caso de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre no podrá ser mayor a S/ 1,155 Nuevos Soles.

III.- CONCLUSION.-

Por las consideraciones expuestas esta Asesoría considera que el Acuerdo de Concejo Nro. 044-2006/MDASA, no se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente en consecuencia deviene en ilegal y su aplicación improcedente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Abog. RAUL AZPIRUJETA CACERES
Jefe (e) Unidad de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO SELVA ALEGRE
SECRETARÍA GENERAL
09 AGO 2006
REGISTRO N° 322-06
HORA 3:28
FIRMA RLV

INFORME N° 183-2006-UPP/MDASA.

A : Alcaldía.
DE : Econ. Miroslava Velarde Paredes
Jefe (e) Unidad de Planificación y Presupuesto.
ASUNTO : El que se Indica
REFER : Acuerdo de Concejo de fecha 07 de Agosto (remuneración)
FECHA : Alto Selva Alegre, 2006 agosto 09.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO SELVA ALEGRE
SECRETARÍA GENERAL
18 JUL 2006
Hora 9:57
Firma [Firma]

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que no puedo suscribir el acuerdo de concejo que incrementa la Remuneración del Alcalde y Dieta de Regidores, por que deviene en ilegal debido que contraviene el Art. 21 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades donde señala que la remuneración mensual del alcalde será fijada por acuerdo del concejo municipal. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto mensual de la remuneración del alcalde es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previa las constataciones presupuestales del caso, la misma que anualmente podrá ser incrementada con arreglo a ley, siempre y cuando se observe estrictamente las exigencias presupuestales y económicas propias de su remuneración.

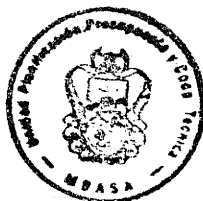
Este despacho remitió el Informe N° 178-2006-UPP/MDASA que sostiene que la remuneración del Alcalde se encuentra presupuestada para el presente ejercicio es decir hasta diciembre del presente año en S/3,850 en forma mensual y en este sentido no se puede acordar ningún incremento más allá de lo que establece el presupuesto además que los regidores tendrían que percibir hasta el 30% de la remuneración mensual del Alcalde, lo que hace que en el mes de agosto en aplicación de la normatividad las dietas no deberán superar los S/ 1,155.

Por lo que reitero el acuerdo de concejo tomado el día 07 de Agosto respecto de la remuneración del Alcalde y dietas de los regidores es ILEGAL por lo que no puede aplicarse, y esta unidad no suscribirá ninguna documentación que avale esta ilegalidad por lo tanto ningún pago que exceda lo que señala la Ley.

Es cuanto informo a usted, para el trámite y fines consiguientes.

Atentamente,

*Soe Gual
Jesús Concha*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Miroslava Velarde Paredes
Econ. Miroslava Velarde Paredes
Jefe (e) Unidad de Planificación y Presupuesto